RESOLUCIÓN STP N°328 /2016

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2016 "ADQUISICIÓN DE TABLET PARA EL PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA GRADUACIÓN SEMBRANDO OPORTUNIDADES"- ID N° 313738, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 540 (ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

Asunción, 05 de julio 2016

VISTO: El Memorándum N° 81/2016 del Emb. Carlos José Fleitas Rodriguez, Director General de Gabinete, a través del cual solicita dictamen jurídico, a fin de proceder a la cancelación del llamado a Contratación Directa Directa N° 11/2016 "Adquisición de Tablet para el Proyecto de Apoyo al Programa Graduación Sembrando Oportunidades"- ID N° 313738; y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado a Contratación Directa N° 11/2016, conforme lo establece la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", Reglamentada por el Decreto N° 21.909/2003.

Que, el Artículo 31.- Cancelación de la Licitación dice: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades".

El Dictamen STP/DAJ N° 139/2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica, a través del cual expresa: "En síntesis, esta dependencia considera viable la cancelación del llamado de referencia, de conformidad a lo que establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 31, a fin de evitar cualquier tipo de daño o perjuicio a la institución, lo cual podría darse en caso de continuarse con los procedimientos de contratación, debido a la imposibilidad de honrar las deudas que serían asumidas en dicho caso por la STP, hecho que podría acarrear consecuencias jurídicas y patrimoniales en detrimento de los intereses y el patrimonio institucional".

SEC. TÉC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GABINETE

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

RESOLUCIÓN STP N° 328/2016

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2016 "ADQUISICIÓN DE TABLET PARA EL PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA GRADUACIÓN SEMBRANDO OPORTUNIDADES"- ID N° 313738, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 540 (ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO AL PROGRAMA SEMBRANDO OPORTUNIDADES", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

La Resolución STP N° 69/2015, autoriza a quien ejerce la titularidad del Gabinete a suscribir actos administrativos en representación del Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE GABINETE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1° **Cancelar** el llamado a Contratación Directa N° 11/2016 **"Adquisición de Tablet para el Proyecto de Apoyo al Programa Graduación Sembrando Oportunidades"- ID N° 313738**, de conformidad a lo que establece el Artículo 31 "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", a fin de evitar cualquier tipo de daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a la institución, de continuarse con el procedimiento de contratación.

Art. 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE

EMB. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRÍGUEZ
Director General de Gabinete

Es copia fiel del original

Abog. Oscar Villagra M.
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social